Villavicencio, 20 de Noviembre de 2019.

LISTA DE ELEGIBLES

CONVOCTORIA RESOLUCIÓN No. 522 DE 2019.

La Directora para el Fomento de la Educación Superior, atendiendo a lo establecido en la Convocatoria **Resolución No. 522 de 2019**, publica el presente **LISTADO DE ELEGIBLES** para el otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables para el nivel de Formación Universitario en el segundo semestre del 2019, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en la precitada resolución:

Que Mediante **Resolución No. 519 de 2019,** se expidió el manual de crédito, por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de créditos educativos, ofertados a través de la convocatoria en mención.

Que mediante el artículo 7º de la Resolución No. 519 de 2019, el Director del Fondo Social para la Educación Superior, le corresponde realizar las convocatorias y establecer términos, cronograma y requisitos del proceso de otorgamiento de créditos educativos, ofertados a través de la presente convocatoria.

Que mediante Resolución No. 522 de 2019, se dispuso convocar a los egresados de programas tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Meta, de los tres grupos focalizados mediante Acuerdo de Voluntades derivado del convenio 006 de 2016, suscrito entre el SENA Regional Meta y La Oficina para La Educación Superior (Ahora Dirección para el Fomento de la Educación Superior) para participar en el proceso de selección y adjudicación de nuevos créditos educativos condonables para financiar estudios del nivel de formación de Universitario para el segundo semestre de 2019, estableciéndose criterios, requisitos, criterios y puntajes de selección, cronograma y demás lineamientos que reglamentan la convocatoria pública.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 522 de 2019, se oferto el siguiente número de cupos para créditos educativos para financiar estudios del nivel de formación profesional:

CREDITO CONDONABLES PARA TECNOLOGOS SENA			
Descripción	**Número de créditos ofertados a egresados SENA**		
Programas de Egresados SENA	**GESTION ADMINISTRATIVA**	**TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**	**GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**
N° de Jóvenes a beneficiar	**34**	**26**	**22**

Que conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria, y una vez surtida la etapa de preselección, l**a Directora para el Fomento de la Educación Superior,** atendiendo a lo establecido en la Resolución de Convocatoria **No. 522 DE 2019, PUBLICA A CONTINUACION EL LISTADO DE ELEGIBLES:**

Item	Tipo de Documento de Identidad	N° Documento de Identidad:	Programa	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación:
1	CC	1.121.968.830	ADMINISTACION DE EMPRESAS	55

DIRECCION PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co – www.educacionsuperior.co

2	CC	1.121.956.178	ADMINISTACION DE EMPRESAS	53
3	CC	1.121.953.388	ADMINISTACION DE EMPRESAS	51
4	CC	1.121.965.868	ADMINISTACION DE EMPRESAS	51
5	CC	1.006.692.511	ADMINISTACION DE EMPRESAS	46
6	CC	1.121.968.514	ADMINISTACION DE EMPRESAS	45
7	CC	1.121.821.762	ADMINISTACION DE EMPRESAS	45
8	CC	35.264.372	ADMINISTACION DE EMPRESAS	45
9	CC	1.073.675.173	AGRONOMIA	44
10	CC	1.121.897.068	ADMINISTACION DE EMPRESAS	42
11	CC	1.123.087.546	ADMINISTACION DE EMPRESAS	42
12	CC	1.120.874.448	ADMINISTACION DE EMPRESAS	41
13	CC	1.121.930.580	CONTADURIA PUBLICA	41
14	CC	1.123.087.077	CONTADURIA PUBLICA	41
15	CC	1.121.967.197	ADMINISTACION DE EMPRESAS	40
16	CC	1.121.960.989	ADMINISTACION DE EMPRESAS	39
17	CC	1.122.143.642	ZOOTECNIA	37
18	CC	1.006.840.947	ADMINISTACION DE EMPRESAS	36
19	CC	1.006.693.655	ADMINISTACION DE EMPRESAS	36
20	CC	1.123.514.370	CONTADURIA PUBLICA	36
21	CC	1.121.949.778	ADMINISTACION DE EMPRESAS	31
22	CC	1.006.863.147	ADMINISTACION DE EMPRESAS	30
23	CC	1.121.963.516	ADMINISTACION DE EMPRESAS	28
24	CC	1.049.798.567	ADMINISTACION DE EMPRESAS	23

Se precisa que respecto de la lista de elegibles los aspirantes podrán presentar las reclamaciones en las fechas establecidas en la convocatoria, a través del correo electrónico **creditosnuevos2018@meta.gov.co**

El aspirante para presentar la reclamación no podrá aportar documentos adicionales a los que fueron recepcionados durante el término del proceso.

Contra el acto que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.

ORIGINAL FIRMADO
SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Directora para el Fomento de la Educación Superior